



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2246340 / DOC- 1959151 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA CEM S.A. LA
COMERCIALIZACIÓN DE LOS
CALENTADORES DE AGUA PARA
PISCINAS A GAS QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28830,

SANTIAGO, 22 ABR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 4187, de fecha 11.03.2019, el Sr. Juan Canihuante P., Gerente de Operaciones, en representación de la empresa CEM S.A., RUT: 76.388.223-3, con domicilio en Logroño N° 3871, comuna de Estación Central, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calentadores de agua para piscinas a gas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa CEM S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a calentadores de agua para piscinas a gas, marca RHEEM, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Calentadores de agua para piscinas a gas	RHEEM	P-M156A-EP-C P-M156A-EN-C P-M266A-EP-C P-M266A-EN-C	RAYPAK INC.	USA

2.3 Copia de la Declaración de Ingresos N° 3060070391-5, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondiente Factura de Proforma N° 084924, la cual ampara los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.

2.4 Copia del siguiente certificado extranjero:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Calentadores de agua para piscinas a gas	RHEEM	P-M156A-EP-C P-M156A-EN-C P-M266A-EP-C P-M266A-EN-C	RAYPAK INC.	2617376 1609364	CSA	ANSI Z21.56-2014*CSA 4.7-2014

- 2.5 Copia de la acreditación N° 0195, otorgada a CSA Group, por ANSI (American National Standards Institute), organismo acreditador de USA, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de la norma ANSI Z21.56-2014*CSA 4.7-2014, utilizada para la certificación de los calentadores de agua para piscinas a gas en comento.
- 2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los calentadores de agua para piscinas a gas, individualizados en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° CERT-0115834, del sistema de calidad de RAYPAK INC., fabricante de los calentadores de agua para piscinas a gas en comento, otorgado por SAI GLOBAL (QMI-SAI Canada Limited), organismo acreditado bajo el N° SAI-99023748-220518, por ANAB.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los calentadores de agua para piscinas a gas identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa CEM S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los calentadores de agua para piscinas a gas identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa CEM S.A., RUT: 76.388.223-3, con domicilio en Logroño N° 3871, comuna de Estación Central, Santiago, la comercialización de los calentadores de agua para piscinas a gas identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, en idioma español, se les deberá incorporar lo siguiente:

- 3.1 La advertencia de seguridad del producto, en idioma español, impresa de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.
- 3.2 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa CEM S.A., RUT: 76.388.223-3, con domicilio en Logroño N° 3871, comuna de Estación Central, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente



ALFREDO GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL

CHRISTIAN MUÑOZ CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RHO/MCR/mcr.

Distribución.

- Sr. Juan Canihuante Pinto.
Gerente de Operaciones, CEM S.A.
Logroño N° 3871, comuna de Estación Central, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Cem 2)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1161496 /